

**RESOLUCIÓN DE LA SALA UNIPERSONAL 1
JUNTA DE APELACIONES DE RECLAMOS DE USUARIOS
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN
EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 13533-2021-OS/JARU-S1**

Lima, 28 de octubre del 2021

Expediente N° 202100199731

Recurrente: [REDACTED]

Concesionaria: Gas Natural de Lima y Callao S.A. - Cálidda

Materia: Excesivo consumo facturado

Suministro: [REDACTED]

Ubicación del suministro: [REDACTED]
[REDACTED]

Resolución impugnada: N° GNLC-RES-13411-2021

SUMILLA: *El reclamo es infundado cuando, no requerido el contraste, se ha verificado la correlatividad de los registros de lecturas y que el suministro ha registrado consumos variables y similares al cuestionado.*

1. ANTECEDENTES

- 1.1. **16 de agosto de 2021.-** El recurrente reclamó por el consumo facturado en el recibo emitido el 19 de julio de 2021 (periodo del 10 de junio al 12 de julio de 2021) (folio 3).
- 1.2. **25 de agosto de 2021.-** La concesionaria mediante Resolución N° GNLC-RES-13411-2021 declaró infundado el reclamo por el consumo facturados en el recibo emitido del 19 de julio de 2021 (folios 7 al 10).
- 1.3. **1 de setiembre de 2021.-** El recurrente apeló la Resolución N° GNLC-RES-13411-2021 (folios 28 y 30).

2. CUESTION EN DISCUSIÓN

Determinar si el consumo facturado en el recibo emitido del 19 de julio de 2021 fue excesivo.

3. ANÁLISIS

- 3.1 De conformidad con el numeral 19.5 de la Directiva "Procedimiento Administrativo de Reclamos de los Usuarios de los Servicios Públicos de Electricidad y Gas Natural"¹ (en adelante, la Directiva), la concesionaria informó al recurrente, sobre su derecho a solicitar el contraste de su medidor (folio 5 y 6); sin embargo, no lo solicitó.
- 3.2 Dado que el recurrente no requirió el contraste, esta Sala analizará el presente reclamo sobre la base de las lecturas registradas por el medidor del suministro y demás elementos probatorios que constan en el expediente.

¹ Aprobada por Resolución N° 269-2014-OS/CD.

- 3.3 De la estadística de consumos del suministro² se observa que la lectura registrada por el medidor para la facturación del recibo emitido en julio de 2021 (2109), es correlativa con las del 10 de junio de 2021 (2067), 11 y 18 de agosto de 2021 (2162 y 2173, respectivamente).
- 3.4 De otro lado, de la citada estadística se puede ver que el suministro presenta consumos variables y que los registrados en los meses anteriores de agosto y setiembre de 2020 (46 y 46 m³, respectivamente), así como los posteriores de agosto de 2021 (53 m³), entre otros, son de similar orden al consumo facturado en el recibo emitido en julio de 2021 (42 m³).
- 3.5 Cabe señalar que los consumos de un predio pueden variar de acuerdo con las horas de utilización de los artefactos conectados.
- 3.6 En consecuencia, verificada la correlatividad de los registros de lecturas, su adecuada toma, observado que el suministro puede demandar consumos variables y similares al reclamado, esta Sala concluye que el consumo reclamado emitido en el recibo el 19 de julio de 2021 fue correctamente facturado.

4. RESOLUCIÓN

De conformidad con el Reglamento de los Órganos Resolutivos de Osinergmin³, **SE RESUELVE:**

² Estadística de Consumos:

Mes	Fecha de lectura	Lectura	Consumo (m ³)	Descripción CL
Set-21	10/09/2021	2195	33	Lectura por empresa suministradora - SAP
---	18/08/2021	2173	Inspección	---
Ago-21	11/08/2021	2162	53	Lectura por empresa suministradora - SAP
Jul-21	12/07/2021	2109	42	Lectura por empresa suministradora - SAP
Jun-21	10/06/2021	2067	27	Lectura por empresa suministradora - SAP
(**) May-21	12/05/2021	2040	38	Lectura por empresa suministradora - SAP
Abr-21	12/04/2021	2002	32	Lectura por empresa suministradora - SAP
Mar-21	10/03/2021	1970	29	Lectura por empresa suministradora - SAP
Feb-21	10/02/2021	1941	27	Lectura por empresa suministradora - SAP
Ene-21	13/01/2021	1914	30	Lectura por empresa suministradora - SAP
Dic-20	11/12/2020	1884	23	Lectura por empresa suministradora - SAP
Nov-20	13/11/2020	1861	27	Lectura por empresa suministradora - SAP
Oct-20	15/10/2020	1834	31	Lectura por empresa suministradora - SAP
Set-20	14/09/2020	1803	46	Lectura por empresa suministradora - SAP
Ago-20	14/08/2020	1757	46	Lectura por empresa suministradora - SAP
(*) Jul-20	14/07/2020	1711	73	Lectura por empresa suministradora - SAP
Jun-20	12/06/2020	1638	17	Estimación automática - SAP
May-20	15/05/2020	1621	19	Estimación automática - SAP
Abr-20	15/04/2020	1602	20	Estimación automática - SAP
Mar-20	13/03/2020	1582	6	Lectura por empresa suministradora - SAP
Feb-20	14/02/2020	1576	26	Lectura por empresa suministradora - SAP
Ene-20	15/01/2020	1550	19	Lectura por empresa suministradora - SAP
Dic-19	13/12/2019	1531	21	Lectura por empresa suministradora - SAP

(*) Consumo neto

(**) Consumo cuestionado en otro procedimiento de reclamo

³ Aprobado por Resolución N° 044-2018-OS/CD.

Artículo 1°. - **CONFIRMAR** la Resolución N° GNLC-RES-13411-2021 que declaró **INFUNDADO** el reclamo por el consumo facturados en el recibo emitido del 19 de julio de 2021.

Artículo 2°. - **DECLARAR** agotada la vía administrativa; por tanto, si alguna de las partes no estuviese conforme con lo resuelto puede, de considerarlo conveniente, acudir a la vía judicial e interponer una demanda contencioso administrativa dentro del plazo de 3 meses contados desde la notificación de la presente resolución.



Firmado Digitalmente
por: DIAZ DIAZ
Claudia Valeria FAU
20376082114 hard
Fecha: 28/10/2021
21:11:48

Sala Unipersonal 1
JARU